ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

(Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015).

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Personería Municipal de San pablo
FECHA	21 DE JUNIO DE 2024
MODALIDAD	Contratación Directa
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO A LA PERSONERÍA EN LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL SEGÚN LA LEY 2345 DE 2023.

MARCO LEGAL

De Conformidad con lo establecido en los artículos 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la elaboración de los estudios de conveniencia previos, así:

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO desarrolla un gran número de funciones y facultades, consagradas en la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes. De manera escueta, se afirma que el Personero Municipal es defensor de los derechoshumanos, representante de los intereses de la sociedad, conciliador en Derecho, Órgano de controlque ejerce funciones de Ministerio Público, Veedor del tesoro público, Secretario Técnico de las Mesas de Participación de Víctimas, interviniente en procesos judiciales, defensor del medio ambiente, entre muchas otras.

Teniendo en cuenta la cantidad y nivel de trabajo que maneja la Personería Municipal de San Pablo, se requiere un profesional con la experticia técnica y académica en asuntos relacionados al objeto del contrato, que pueda apoyar en prestar servicios profesionales para apoyar en la elaboración del Manual de Identidad Visual según la ley 2345 de 2023

Por tal razón, la Personería Municipal de San pablo no cuenta con una profesional jurídico y contable quien cumpla las funciones y necesidades a determinar, de asuntos que competen contable y financieramente al despacho de la Personería Municipal.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

Por ello, es recomendable que las entidades públicas establezcan de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 establece y reglamenta en sus disposiciones especiales, título I, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia en el capítulo IV la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "…Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." La Personería Municipal de San Pablo – Bolívar, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión requerido por el despacho de la Personería Municipal.

La Personería de San Pablo - Bolívar contratarán una persona natural que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrán una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en el tema.

En consecuencia, la PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO, adelantará los trámites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación del servicio requerido.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Del talento humano depende el desarrollo sostenible y la productividad de las entidades públicas o privadas, por eso la vinculación de personal idóneo puede generar grandes beneficios para la personería de San Pablo - Bolívar, encaminado esto como una estrategia de apoyo cuyo único fin sea el cumplimiento de los objetivos y las metas plasmadas por la administración local, logrando una eficiente gestión administrativa.

En la actualidad se hace evidente la baja capacidad operativa, técnica y profesional de la Personería de San Pablo, debido a la limitada planta de personal, infraestructura física, presupuestal, entre otras, disminuyéndose de esta manera la ejecución de las metas planteadas y proyectadas por la Personería Municipal.

La planeación del recurso humano como una herramienta estratégica que posibilita a la administración lograr articular sus diferentes acciones en pro de un mejor logro en la planeación y ejecución de las políticas a proponer, logrando crear una ventaja competitiva frente al proceso que se lleva en la actualidad para alcanzar un impacto estratégico en la administración actual, con resultados favorables no solo dentro de la organización interna de la Personería si no para los habitantes del Municipio de San Pablo, quienes son sin duda el mayor fin a beneficiar. administración, que genere factores diferenciadores para construir competitividad y lograr metas eficaces y generadoras de bienestar para la comunidad.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO A LA PERSONERÍA EN LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL SEGÚN LA LEY 2345 DE 2023.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.2.1. Actividades del Contrato:

1. ACTIVIDADES FINANCIEROS

1.1. Brindar asesoría y apoyar a la Personería Municipal en la elaboración e implementación de un documento que contenga el manual de identidad visual de la entidad.
1.2. Recopilación de información Institucional.
1.3. Socialización del Manual de Identidad Visual ante los funcionarios públicos de la entidad

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES CONTRATISTA:

1) Prestar a entera satisfacción el servicio.
2) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3) Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
4) Dar estricto cumplimiento a las normas de orden prestacional.
5) Aceptar la supervisión por parte del Personero Municipal de San pablo
6) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
7) Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; ylos demás informes que le sean requeridos.
8) Garantizar la CONFIDENCIALIDAD de la información recibida o percibida en ejercicio del Contrato, así como mantener la guarda y el secreto de los documentos reservados o confidenciales.

2.3.2. OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO:

1) Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la personera municipal de San Pablo quien actuará como supervisor técnico, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo según lo consagrado en elinciso 2° del artículo 83 y el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

2) Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismopor parte del CONTRATISTA.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo del presente contrato será de UN (01)) MES a partir de la firma del acta de inicio. Si durantela ejecución del contrato se presentan situaciones no previstas ajenas al control del contratista que pudieran alterar el progreso normal de la ejecución, éste podrá poner por escrito en conocimiento del supervisor y con base en tales situaciones solicitar prórroga del plazo. Luego de esto, previo conceptodel supervisor y de evaluar las situaciones esbozadas por el contratista, podrá solicitar la prórroga del contrato. En caso tal, se suscribirán los documentos modificatorios correspondientes.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será la Personería Municipal de San pablo ubicado en la dirección Calle 18 Palacio de justicia del Municipio de San Pablo. No obstante, las actividades podrán ser ejecutadas a través de medios digitales o tecnológicos a travésde teletrabajo.

2.6. PERFIL DEL CONTRATISTA REQUERIDO:

Persona Natural: Por lo anterior, se adelanta el respectivo proceso de contratación buscando una persona que reúna los siguientes requisitos: FORMACIÓN I) sea contador titulado; cuente con tarjeta profesional; se encuentre titulado con grado de posgrado y/o equivalente en las áreas de: Jurídicos, financieros, contador, revisor fiscal u otras materias relacionadas. EXPERIENCIA: II) Debe contar con experiencia Profesional debidamente certificada de (01) año como mínimo. JURÍDICA: Acreditar dentro de su objeto social la labor especificada y experiencia como se relaciona con el objeto del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Personería Municipal de San Pablo adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Contratación Directa la cual se fundamenta en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que establece la potestad que tienen las Entidades Estatales para realizar contratos de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

3.1. Identificación del Contrato a Celebrar

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será la Prestación de Servicios Profesionales.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS ALMISMO.

Se tiene como referente para establecer el valor del contrato a celebrar, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades idóneas que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual; la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere: el tiempo de ejecución del contrato; y finalmente los ingresos que puede percibir una persona con capacitación técnica en el ejercicio de su profesión aplicando sus conocimientos y experiencia; los costos inherentes del contrato como estampillas, gravámenes y seguridad social; además del porcentaje que se deberá destinar a la administración del objeto a ejecutar.

4.1. RUBRO PRESUPUESTAL

El gasto relacionado con la celebración del contrato de Prestación de servicios se cancelará con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.2.02.02.009.01 Servicios Personales, para la vigencia fiscal del año 2024 y según Certificado de disponibilidad No. 025 de fecha 21 de JUNIO de 2024

4.2. VALOR Y FORMAS DE PAGO

El valor del presente contrato es por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000) COP el valor del contrato se pagará mediante actas parciales, previas certificación de cumplimiento por parte del supervisor certificación de cumplimiento a aportes de seguridad social integral y previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

Que se pagará al contratista de la siguiente manera:

Que se pagará al contratista de la siguiente manera:

A. Se realizó la siguiente proyección de pagos al contratista de la siguiente manera

PROYECCIÓN DE PAGOS	DÉBITOS	CRÉDITOS
VALOR CONTRATO	$2.500.000	
PAGO 01 - (26 JUNIO AL 25 DE JULIO)		$2.500.000
VALOR CONTRATO PROYECCIÓN		$2.500.000

PARÁGRAFO 01: Los pagos se realizarán previa presentación de la cuenta de cobro y certificación y/o constancia delcumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor, igualmente deberá anexar certificaciónde pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral. El termino establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. A efectos de realizar el último pago del Contrato, se requerirá la Suscripción del Acta de terminación del mismo.

5. FACTORES DE SELECCIÓN

El presente proceso se encuentra enmarcado dentro de la modalidad de contratación directa señalada en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,que prevé dentro de la modalidad de selección, LA CONTRATACIÓN DIRECTA, y establecen esta modalidad de selección objetiva, para el contrato de prestación de servicios profesionales.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLESQUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual así:

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

En atención a la cuantía y la naturaleza del presente contrato, la Personería Municipal de San pablo, no considera necesario solicitar garantía alguna, de conformidad con lo regulado mediante el decreto1082 del 26 de mayo de 2015 "por medio de la cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", Artículo 2.2.1.2.1.4.5., según el cual en la contrataciónd irecta la exigencia de garantías no es obligatoria.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado deLibre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

9. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato estará a cargo de PERSONERO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

10. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se acredita que la Personería Municipal de San Pablo, tiene en la actualidad la necesidad de suscribir contrato en la modalidad de directa para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO A LA PERSONERÍA EN LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL SEGÚN LA LEY 2345 DE 2023, para lo cual, el monto de la respectiva partida presupuestal está certificado.

Clasificación UNSPC

La clasificación del servicio objeto del proceso de contratación es el siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101505	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales

OSWALDO JAVIER MORENO GARCÍA
Personero Municipal de San Pablo